



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE DICIEMBRE DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a doce de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^ª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^ª. Ana María Ros Peralta y D^ª. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Expediente número 7899/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, es aprobado por mayoría con la abstención de D^ª. Pilar Mustieles Aranda que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 5886/2017. Se da cuenta de escrito remitido por el **Instituto Aragonés de Empleo**, notificando la concesión de una subvención con destino a "novena prórroga de la contratación, a tiempo completo, de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, desde el día 17 de noviembre de 2017 al 16 de noviembre de 2018" por importe de SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.519,59). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación a los Servicios de Intervención Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

Expediente número 6362/2017. Se da cuenta de escrito remitido por el **Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón**, notificando la Resolución de fecha 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por el que se autoriza el control y seguimiento arqueológicos de las obras de Rehabilitación del claustro y antiguo huerto del Convento de San Agustín", con prescripciones de obligado cumplimiento y señalando la obligatoriedad de la presencia permanente de un técnico competente durante el tiempo que duren las mismas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia del citado acuerdo al área de Urbanismo, al Sr. Arquitecto Municipal y al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su conocimiento.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 7901/2017. Se da cuenta del Convenio remitido por la Comarca del Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp, que tiene por objeto regular las condiciones de la prestación del servicio de la actividad deportiva de natación, con una duración del curso escolar 2017/2018, abonando la Comarca un importe de TRES MIL EUROS (3.000) IVA incluido, como contraprestación por la realización de este servicio por parte de este Ayuntamiento. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.

Expediente número 7977/2017. Visto el escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza**, notificando la interposición de recurso contencioso administrativo por la Asociación de Propietarios El Dique, María Pilar Rodríguez Rubio, Pedro Pardo Gallegos, Manuel Francín Piazuelo y Alfredo Legaz Labari, procedimiento ordinario 374/2017/AP, contra la desestimación presunta de la solicitud de prestación de servicios públicos obligatorios cursada por los recurrentes el día 12 de junio de 2017 ante este Ayuntamiento de Caspe.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Designar en representación y defensa del Ayuntamiento de Caspe como Abogado al Asesor Jurídico D. Sergio Clavero Miguel y como Procuradoras a D^a. Sonia y D^a Patricia Peire Blasco.

APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO

Expediente número 7165/2017. Se da cuenta de proyecto técnico y del Plan de Evacuación y Emergencia para la actividad de “**almacén municipal**” en nave número 10 del Polígono Industrial “El Castillo”, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha octubre de 2017

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017 por el que se adjudica el servicio para la redacción del proyecto técnico y el Plan de Evacuación y Emergencia con destino a la tramitación del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para el desarrollo de la actividad de “almacén municipal” en la nave número 10 de titularidad municipal, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. Carlos Soriano Lorente, por importe de 2.551,02 euros y 535,71 euros de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el proyecto técnico y del Plan de Evacuación y Emergencia para la actividad de **“almacén municipal”** en nave número 10 del Polígono Industrial “El Castillo”, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha octubre de 2017

2.- Se tramite el preceptivo expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA

Expediente número 7902/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para el **“Suministro de luminarias led”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 5 de diciembre de 2017, con un presupuesto de ONCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.078,74) y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.326,54) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para el **“Suministro de luminarias led”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 5 de diciembre de 2017, con un presupuesto de ONCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.078,74) y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.326,54) de I.V.A.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 4430/2017. Se da cuenta de la segunda certificación de las obras **“Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”**, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 5 de diciembre de 2017, por un importe total de TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (301.318,25).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la segunda certificación de las obras **“Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”**, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 5 de diciembre de 2017, por un importe total de TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (301.318,25).



Ayuntamiento de Caspe

2.- Aprobar la factura número 1317, de 5 de diciembre de 2017, presentada por Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., por un importe de 301.318,25 euros.

Expediente número 6103/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras "**Construcción de muro de contención en calle Batán**", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha noviembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.400,76).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras "**Construcción de muro de contención en calle Batán**", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha noviembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.400,76).

2.- Aprobar la factura número 17/000105, de 28 de noviembre de 2017, presentada Aragonesa de Obras Civiles, S.L., por un importe de 34.400,76 euros.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 7907/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, para el suministro de materiales con destino al vallado de parcela y actuaciones en el de cerramiento existente, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.305,08 I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de diciembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6090000 "Obras generales municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7390/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Arex Bouzas, S.L.**, relativo a los trabajos de mantenimiento de los sistemas contra incendios de los edificios de propiedad municipal, por un importe total de MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.908,17) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Arex Bouzas, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1350/2270120 "Seguridad. Servicio prevención de incendios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 7804/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Emilio Cubeles**, para el servicio de limpieza de los trajes medievales de las fiestas del Compromiso de Caspe, por importe total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (226,94) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Emilio Cubeles.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiesta del Compromiso de Caspe" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7826/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Envases Caspe, S.L.**, para el suministro de 40 vallas de madera con destino a la organización de las fiestas del Compromiso de Caspe, por importe total de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.119,92) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Envases Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiesta del Compromiso de Caspe" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7841/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Alucaspe, S.L.**, para el suministro de ocho pendones tipo arco con destino a la organización de las fiestas del Compromiso de Caspe, por importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.245,35) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Alucaspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiesta del Compromiso de Caspe" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7929/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Pirotecnia Tomás, S.L.**, relativo a suministro de fuegos

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

artificiales con destino a la cabalgata de los Reyes Magos por importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Pirotecnia Tomás, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7959/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Industrias Marjo, S.L.**, relativo a suministro de caramelos con destino a la cabalgata de los Reyes Magos, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (388,97) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Industrias Marjo, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7995/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **El Políglota Teatro, S.L.U.**, para el servicio de coordinación, presentación del acto y maquillaje de los reyes magos y pajes de la cabalgata de los Reyes Magos, por importe de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por El Políglota Teatro, S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7869/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Mari Carmen Moné Foz (Distribuciones Roca)**, relativo al suministro de fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca municipal, por un importe total de SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (606,45) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Mari Carmen Moné Foz (Distribuciones Roca).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/6250200 "DPZ Biblioteca municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7806/2017. Se da cuenta del presupuesto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación del vehículo Citroen C-15 matrícula 6430-CZT, por un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (291,12) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 29 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7827/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación de la camioneta Nissan Capstar matrícula 2166-CPK, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.438,57) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7906/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **CGC Aragón, S.L.**, relativo a los trabajos de reposición de solera para mejora del firme de la calzada en calle subida al Polígono Industrial "El Castillo", por un importe de MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.610,06) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar los presupuestos presentados por CGC Aragón, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7914/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Prames, S.A.**, para suministro e instalación de dos

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

unidades de tótem plano en aluminio (Punto de información Colegiata-Castillo y Ermita Santa María de Horta), por importe total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.999,83) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Prames, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4320/2260200 "Publicidad y propaganda", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7984/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Kebab Caspe (Raja Arshad Mehmood)**, para el servicio de vino español el día 19 de diciembre de 2017, por importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (593,50) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Kebab Caspe (Raja Arshad Mehmood).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9120/2260100 "Atenciones protocolarias y representativas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

EJERCICIO DE DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

Expediente 7817/2017. Se da cuenta de notificación remitida por **D^a. Carmen Meca Cercos, D. Alfredo Legaz Labari, D. Carlos-Vicente Calduch Pérez y D^a. María Luisa Peralta Albero** comunicando que desean transmitir a título oneroso a **D. Martín Preis, D. Jiri Rohan y D. Zdenek Carda**, la parcela número 587 del polígono 14, con una superficie según título de 0,9000 hectáreas, con un precio de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.890,36), la parcela número 588 del polígono 14, con una superficie según título de 1,2875 hectáreas, con un precio de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (32.421,12), y las parcelas números 590 y 591 del polígono 14, con una superficie según título de 2,9125 hectáreas por un precio de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA EUROS (16.170) y que lindan con el Monte de Utilidad Pública número 82 "Vuelta de la Magdalena".

Considerando que el artículo 53 de la Ley 15/2006 de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, establece que en el caso de montes consorciados o conveniados y de fincas enclavadas en un monte público o colindante con él, el derecho de adquisición preferente se aplicará cualquiera que sea la extensión de las mismas, y corresponderá a la Administración titular del monte colindante o que contenga el enclavado.



Ayuntamiento de Caspe

Para posibilitar el ejercicio del derecho de adquisición preferente a través de la acción de tanteo, el transmitente deberá notificar fehacientemente a la Administración pública titular de ese derecho los datos y características de la transmisión proyectada, la cual dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la notificación para ejercitar dicho derecho mediante el abono o consignación de su importe en las referidas condiciones.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Renunciar al derecho de adquisición preferente a través de la acción de tanteo correspondiente a las parcelas anteriormente citadas.

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Expediente número 6522/2017. Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.

Las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, se han redactado y obran en el expediente administrativo reseñado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017:

- Número de plazas: Una
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Grupo: C-1, Nivel 19.
- Denominación: Oficial de la Policía Local

2. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

3. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

4. Dar cuenta del presente acuerdo así como de las Bases de la convocatoria al Sr. Delegado de Personal.

Expediente número 7660/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Oficial Jefe accidental de la Policía Local de Caspe con fecha 5 de diciembre de 2017, comunicando los trámites realizados para la destrucción y descontaminación de vehículos abandonados para proceder a su baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vista la relación de vehículos para los que se ha tramitado el correspondiente expediente como vehículo abandonado y posterior tratamiento como residuo sólido urbano que se hallan en el Depósito Municipal.

Vista la única oferta presentada para el tratamiento de los mismos por:

1.- D. José Jiménez Amaya a través del centro autorizado Hierros Altadill S.L., que ofrece a favor de este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar la retirada, destrucción y descontaminación de los vehículos cuya relación se adjunta por el Oficial Jefe accidental de la Policía Local de Caspe y para los que se ha tramitado el correspondiente expediente como vehículo abandonado, a D. José Jiménez Amaya a través del centro autorizado Hierros Altadill S.L., debiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150), notificándole que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la retirada de los vehículos del Depósito Municipal, deberá entregar en el Servicio de Policía Local el preceptivo Certificado de destrucción individual de cada vehículo, incluyéndose en el importe de la adjudicación el transporte y coste de expedición del certificado anteriormente citado.

2.- Notificar al adjudicatario que todos los trámites necesarios para la retirada, destrucción y descontaminación de los vehículos deberán realizarse de conformidad con la legislación vigente aplicable a los mismos.

Expediente número 8001/2017. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Pedro Antonio Pérez Royo**, solicitando se mantengan los derechos acceso a la parcelas de su propiedad números 1124 y 1842 del polígono 35, desde la antigua carretera N-211, con motivo de las obras "Ejecución de plataforma para vial de circulación peatonal, polígono Arcos-Adidas-calle Batán".

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de diciembre de 2017 y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de la misma fecha en el que se señala:

“La parcela 1.124, que albergaba una antigua actividad ganadera clausurada, se encuentra con acceso a Camino Público 9093 del Polígono 35, parcialmente incluida en la UE-26 y con acceso al viario del SU-ZI (industrial) comprendido en el polígono “Los Arcos-Adidas”.

Esta parcela no se ve afectada, a los efectos de la “entrada a la antigua N-211” ya que ésta está incluida únicamente en el perímetro de la Parcela 1.842 (ver plano adjunto).

La parcela 1.842:

a).- Dispone de acceso a nivel al Camino Público 9093 del Polígono 35.

b).- El “acceso” clausurado por el interesado, así como todo el frente de parcela a éste, viene afectado en su totalidad a la “antigua N-211a” que tras su cesión al Excmo. Ayuntamiento de Caspe, el PGOU lo define como Sistema General Viario.

Concurriendo:

1.- Que la Parcela 1.842, que está clasificada como SNUG, dispone de un acceso a nivel al Camino Público 9093 del Polígono 35, que es el preceptivo y adecuado a la Clasificación de Suelo que presenta frente al Sistema General Local.

2.- Que en la actualidad no se está ejerciendo ningún uso o actividad que pudiera verse alterada por la actuación viaria en curso (vía peatonal).

2.- El peligro del acceso pretendido, que carece de visibilidad en curva y supone un impedimento a la libre circulación en la N-211a, clasificada como “Sistema General Viario” por el PGOU.

3.- La predominancia del concepto de “Sistema General” que se define “per se” en aras al “Interés general viario”, en este caso “local” al estar transferida la N-211a, que resulta “compatible” con la actuación viaria peatonal en curso, sin afectar al ámbito circulatorio; al contrario, reforzando la seguridad de los peatones frente a la circulación con el vallado hacia la cuneta, siempre en la banda de la zona de dominio público expropiada originariamente”.

Concluyendo la necesidad de informar desfavorablemente el acceso pretendido respecto de la vía Sistema General Local (Antigua N-211a), debiendo dicha Parcela (1.842), como SNUG, alimentarse del Sistema Viario Rural (Camino 9.093 del Pol. 35).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud formulada por D. Pedro Antonio Pérez Royo

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Técnico Agrícola Municipal y por el Sr. Arquitecto Municipal, que se suscriben en todos sus términos y cuya copia se acompañará.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 7805/2017. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 29 de noviembre de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D. Ignacio Lázaro Gimeno**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Ignacio Lázaro Gimeno, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 3,50 €/hora.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 6199/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Nuria Tomás Molinos, arquitecta, en nombre y representación de FEDERACION ARAGONESA DE PESCA Y CASTING (FAPYC) para la ejecución de las obras de “escenario de pesca Bajo Aragón-Caspe Sector 1” en el paraje conocido como “Playa del Pellón” conforme al proyecto denominado “Escenario de pesca Bajo Aragón-Caspe, Acondicionamiento de camino. Sector 1” redactado por la señalada arquitecto y visado en fecha de 9 de diciembre de 2016 por COAA.

Considerando que la actuación propuesta supone la mejora del frente “Plana del Pellón” como “escenario de pesca”, con la estabilización de la ribera (escollera).

Considerando que consta en el expediente resolución autorizatoria del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro) de fecha de 7 de septiembre de 2017 en las materias que son de su competencia.

Considerando que en fecha de 8 de noviembre de 2017 y previos los informes oportunos se otorgó por la Junta de Gobierno Local licencia urbanística a la FEDERACION ARAGONESA DE PESCA Y CASTING (FAPYC) para la ejecución de las obras de “escenario de pesca Bajo Aragón-Caspe Sector 1” en el paraje conocido como “Playa del Pellón” conforme al proyecto denominado “Escenario de pesca Bajo Aragón-Caspe, Acondicionamiento de camino. Sector 1” redactado por la señalada arquitecto y visado en fecha de 9 de diciembre de 2016 por COAA, pero en

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

la que se señalaba como prescripción específica que no se incluían en la actuación autorizada las obras señaladas en el Anexo 1 del proyecto técnico que deberían contar con la pertinente licencia urbanística municipal tras la autorización de CHE, esto es, capítulo 2 del proyecto (puntos 2.1 y 2.2).

Considerando que en fecha de 29 de noviembre de 2017 ha tenido entrada en registro municipal escrito de Doña Nuria Tomás Molinos, arquitecta, en nombre y representación de FEDERACION ARAGONESA DE PESCA Y CASTING (FAPYC) en la que se aclara y justifica que las actuaciones en principio excluidas de la licencia urbanística otorgada si fueron objeto de autorización por Confederación Hidrográfica del Ebro, circunstancia que es objeto de acreditación expresa por el Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en informe favorable de fecha 4 de diciembre de 2017.

Considerando que en el señalado informe de 4 de diciembre de 2017 el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (SNU) del PGOU y del uso al que se destina así como del régimen de la edificación al respecto del conjunto de las actuaciones definidas por el promotor y, en relación al cálculo del importe de ejecución material a los efectos de ICIO eleva el presupuesto conjunto reseñado por el promotor de 17.896,82 euros, esto es, 3.847,23 euros más a los ya reseñados en el otorgamiento de licencia acordada por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017.

Considerando que en fecha de 11 de diciembre de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder ampliación de la licencia urbanística otorgada a FEDERACION ARAGONESA DE PESCA Y CASTING (FAPYC) para la ejecución de las obras de “escenario de pesca Bajo Aragón-Caspe Sector 1” en el paraje conocido como “Playa del Pellón” conforme al proyecto denominado “Escenario de pesca Bajo Aragón-Caspe, Acondicionamiento de camino. Sector 1” redactado por la señalada arquitecto y visado en fecha de 9 de diciembre de 2016 por COAA, mediante la inclusión de las partidas reseñadas en el Capítulo 2 del proyecto que cuentan con autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de septiembre de 2017 en los términos justificados documentalmente por el promotor y eliminando de este modo la prescripción a) del punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017, debiéndose dar

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

cumplimiento al resto de prescripciones reseñadas en aquel otorgamiento.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable adicional de 3.847,23 euros comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal y reseñando que la autoliquidación practicada por el sujeto pasivo en fecha de 25 de septiembre de 2017 coincide con el presupuesto total de la actuación que asciende ahora a la cantidad de 17.896,82 euros.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

No hubo.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 3634/2015. Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Javier Buisán Pina la regularización jurídico administrativa de explotación ovina con capacidad para 750 plazas ubicada en la parcela catastral número 851 del polígono 35 del término municipal de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por el ingeniero Agrónomo D. Javier Cuartero Martín visado por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco en fecha de 14 de abril de 2015.

Considerando que se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable constando en el mismo que en fecha de 23 de noviembre de 2017 se emitió informe de calificación de la Comisión Técnica de Calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, e informa favorablemente condicionada la concesión de la licencia de actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Aragón, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la explotación ganadera administrativamente en precario y conceder a D. Javier Buisán Pina licencia ambiental para regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 750 ovejas, ubicada en la parcela catastral número 851 del polígono 35 del término municipal de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por el ingeniero Agrónomo D. Javier Cuartero Martín visado por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco en fecha de 14 de abril de 2015 y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 23 de noviembre de 2017 y en concreto:

-Deberá solicitarse en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia ambiental, la inscripción en el Registro de Actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, ante INAGA como actividad incluida en el Grupo C del Real Decreto 100/2011.

-Que en todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo.

-Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado siendo el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo a sus características

-Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen



Ayuntamiento de Caspe

normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que en virtud del artículo 84 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón, será necesario girar la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que la actividad cumple con los requisitos exigidos en la presente licencia.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 5973/2017. Vista la instancia presentada por **D. Miguel Ángel Cirac Moré**, solicitando licencia de inicio de actividad del proyecto de regularización jurídico-administrativa de explotación ovina con capacidad para 623 cabezas, sita en las parcelas 165, 166 y 167 del polígono 10 y parcelas 264 y 267 del polígono 42.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017 por el que se concede a **D. Miguel Ángel Cirac Moré**, licencia ambiental para la actividad de regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino de reproducción de carne con capacidad para 623 reproductoras sita en las parcelas 165, 166 y 167 del polígono 10 y parcelas 264 y 267 del polígono 42, conforme al Proyecto de legalización suscrito por el Ingeniero agrícola **D. Felipe Pérez de Ciriza Alegría**, condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 27 de abril de 2016.

Visto que con fecha 24 de noviembre 2017 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal **D. Miguel Ángel Laguéns Samperi** haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.** Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

D. Miguel Ángel Cirac Moré, del proyecto de regularización jurídico-administrativa de explotación ovina con capacidad para 623 cabezas, sita en las parcelas 165, 166 y 167 del polígono 10 y parcelas 264 y 267 del polígono 42, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 7616/2017. Vista la instancia presentada por **D. David Buisán Puyo** solicitando licencia de inicio de actividad para la legalización de “explotación ovina de 500 plazas”, sita en el polígono 42, parcelas 202 y 213.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2017 por el que se concede a D. Mariano Beltrán Guardia licencia ambiental para la legalización de “explotación ovina de 500 plazas en el polígono 42, parcelas 202 y 213 del término municipal de Caspe” conforme al proyecto técnico redactado por Ingeniero Agrónomo D. Javier Cuartero Martín, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco en fecha de 1 de diciembre de 2015 condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por informe de INAGA de fecha 22 de marzo de 2017 emitido en procedimiento especial de evaluación ambiental bajo referencia INAGA/500601/01/2015/11567 y, asimismo, se autorizó el cambio de titularidad de la licencia ambiental para explotación ovina de 500 plazas en el polígono 42, parcelas 202 y 2013 del término municipal de Caspe objeto de legalización en el presente acto en los términos reseñados en el apartado anterior a favor de D. David Buisán Puyo, debiendo corresponder al nuevo titular el cumplimiento de la totalidad de las prescripciones reseñadas en el presente acuerdo, comunicando dicha circunstancia al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

Visto que con fecha 30 de noviembre 2017 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. David Buisán Puyo para la legalización de “explotación ovina de 500 plazas”, sita en el polígono 42, parcelas 202 y 213, de conformidad con la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente número 6616/2017. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2017, a la vista de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada del Servicio, se acreditó la necesidad de llevar a cabo el suministro de un **“vehículo con destino a la Policía Local”** y, dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 17 de octubre de 2017 se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como que existe consignación suficiente para autorizar el gasto.

Con la misma fecha se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas administrativas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 26 de octubre de 2017 se solicitó oferta a cuatro empresas:

- Autogarán S.L., número de registro de salida 4194.
- Talleres Poblador, S.L., número de registro de salida 4195.
- Hnos. Pérez S.C., número de registro de salida 4196.
- Talleres Compromiso, número de registro de salida 4197.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Autogarán S.L.-Automóviles Teruel S.A.U. (concesionario), número de registro de entrada 7251 de 7 de noviembre de 2017.

Con fecha 14 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 9 de noviembre de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada por Automóviles Teruel S.A.U. y que, en consecuencia, había obtenido la mayor puntuación 100 puntos.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que disponía de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 número de registro de entrada 7861, presentado en la Subdelegación del Gobierno de Teruel con fecha 29 de noviembre de 2017, dentro del plazo concedido al efecto, se presentó por D. Aniceto Guillén Hoyo en nombre y representación de Automóviles Teruel S.A.U., la documentación solicitada y garantía para responder de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 999,96 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 11 de diciembre de 2017 y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a D. Aniceto Guillén Hoyo en nombre y representación de Automóviles Teruel S.A.U., el contrato para el suministro de un “**vehículo con destino a la Policía Local**”, por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (19.999,17) y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.199,83) de I.V.A., debiendo cumplir asimismo las siguientes mejoras, sin valoración:

- C.V.: de 115 a 130
- Cadena de distribución.
- Longitud: De 4,35 m a 4,45 m.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Sistema de frenos ABS, ofreciendo como mejora ayuda a la frenada de emergencia (SAFE).
- Control dinámico de trayectoria ESC con ASR.
- Elevalunas eléctricos delanteros, ofreciendo como mejora los traseros.
- Sensor de lluvia y luces.
- Ayudas a la conducción: ayuda al arranque en pendiente, freno de parking asistido, faros antiniebla con función de giro, sensor de aparcamiento trasero y tarjeta Renault manos libres.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Multimedia: Radio, CD MP3, bluetooth y toma USB.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1320/6090030 "Adquisición de vehículo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

TERCERO. Notificar a Aniceto Guillén Hoyo en nombre y representación de Automóviles Teruel S.A.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2017. CASPELANDIA".

Expediente número 7645/2017. Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio "**Parque infantil de Navidad 2017**" expresando su justificación, a la vista de la propuesta formulada por la Técnico de Cultura con fecha 23 de noviembre de 2017.

Por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe con fecha 30 de diciembre de 2017 se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se solicitaron ofertas a cuatro empresas.

- Algarabote S. Coop., número de registro de salida 4719.
- Espectáculos Masterpop , número de registro de salida 4720.
- D. Antonio Pérez López, número de registro de salida 4721.
- El Polígloa Teatro S.L.U, número de registro de salida 4722.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Algarabote S. Coop., número de registro de entrada 8041 de 11 de diciembre de 2017.

Con fecha 11 de diciembre de 2017, se ha emitido informe valoración por la Técnico de Cultura, haciendo constar que la oferta que la única oferta presentada y que en consecuencia ha obtenido la mayor puntuación, 100 puntos, es la presentada por Algarabote S. Cooperativa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de la Oficial Mayor de fecha 11 de diciembre de 2017, y de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de "Parque infantil de Navidad 2017", mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Algarabote S. Coop, por un importe de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700) y SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (777) de I.V.A., debiendo cumplir las mejoras presentadas, consistentes en ampliación de un día el servicio (30 de diciembre), merienda gratuita, cartelería y folletos, sorteo de regalos y trabajos de adecuación del pabellón y limpieza por importe total de 2.005 euros, fijándose asimismo en 2 euros el precio de la entrada.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del presupuesto municipal del ejercicio 2017, forma de pago a 60 días previa presentación de la correspondiente factura en el Registro Municipal y una vez aprobada por el órgano competente.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 8006/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 4 de mayo y el 11 de diciembre de 2017, por un importe total de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (70.470,91).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de diciembre de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 4 de mayo y el 11 de diciembre de 2017.

Expediente número 260/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Caspe y la Fundación de Atención Temprana para el ejercicio 2017, convenio que fue suscrito con fecha 24 de febrero de 2017.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2017, presentada el número de registro de entrada 7037 de 30 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 4 de diciembre de 2017, en el que se señala que se consideran cumplidos los requisitos exigidos para proceder a la aprobación de la justificación de la ayuda concedida.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de la subvención concedida a la Fundación de Atención Temprana para el ejercicio 2017, por importe de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (3.710).

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo al Club de Montaña Zalagarda, para el proyecto de actividades "Campaña actividades deportivas, de Montaña" una subvención por importe de 1.424,05 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.384 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante al número de registro de entrada 4119, de 14 de junio de 2017 y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al Club de Montaña Zalagarda de la subvención concedida para el proyecto de actividades por un importe de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.424,05).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/4800090 "Aportación asociaciones deportivas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo a la Asociación Deportiva Fútbol Base Bajo Aragón Caspe, para el proyecto "Consecución de la enseñanza deportiva en la categoría de fútbol juvenil", una subvención por importe de 1.160,34 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 10.000 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante al número de registro de entrada 4095, de 14 de junio de 2017 y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de noviembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación Deportiva Fútbol Base Bajo Aragón Caspe de la subvención concedida para el proyecto de actividades por un importe de MIL CIENTO SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.160,34).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3410/4800090 "Aportación asociaciones deportivas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo al Club de Natación y Salvamento Caspe, para el proyecto de actividades denominado "Actividades deportivas 2016", una subvención por importe de 1.318,56 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.529 euros.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 3902 de 6 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 5 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir al Club de Natación y Salvamento, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, subsane los defectos señalados en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo a la Asociación Deportiva Polideportivo Caspe, para el proyecto de actividades denominado "Campaña anual polideportiva", una subvención por importe de 1.318,56 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.329 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 4117 de 14 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a la Asociación Deportiva Polideportivo Caspe, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, subsane los defectos señalados en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo a la Asociación Deportiva Caspe Bass, para el proyecto de actividades denominado "Caspe Bass", una subvención por importe de 1.582,28 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 5.420,15 euros.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 4077 y 4078 de 13 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a la Asociación Deportiva Caspe Bass, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, subsane los defectos señalados en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo a la Asociación Deportiva Fútbol Sala Caspe, para el proyecto de actividades "Campaña fútbol sala", una subvención por importe de 1.371,31 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.001 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 4055 de 13 de junio de 2017 y 4544 de 29 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 29 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a la Asociación Deportiva Fútbol Sala Caspe, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, subsane los defectos señalados en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo al Club de Tenis Meridiano Cero, para el proyecto de actividades denominado "Campeonatos autonómicos y otros", una subvención por importe de 843,88 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 2.100 euros.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 3745 de 1 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 27 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir al Club de Tenis Meridiano Cero, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, subsane los defectos señalados en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo al Club de Tenis Caspe, para el proyecto de actividades denominado "Temporada 2015/2016", una subvención por importe de 1.002,11 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 2.500 euros.

Visto que el plazo concedido para justificar la ayuda concedida que finalizó el día 14 de junio de 2017, no se ha presentado documentación

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

alguna.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 27 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en base undécima de la convocatoria, por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago de la subvención concedida al Club de Tenis Caspe, visto que no se ha presentado justificación de la ayuda concedida.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo a la Sociedad Deportiva de Pesca, para el proyecto de actividades denominado "Campaña Anual de Pesca", una subvención por importe de 1.371,31 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.100 euros.

Visto que el plazo concedido para justificar la ayuda concedida que finalizó el día 14 de junio de 2017, no se ha presentado documentación alguna.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 27 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en base undécima de la convocatoria, por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago de la subvención concedida a la Sociedad Deportiva de Pesca, visto que no se ha presentado justificación de la ayuda concedida.

Expediente número 803/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2016, concediendo al Club Ciclista Caspolino, para el proyecto de "Actividades Club Ciclista Caspolino 2016", una subvención por importe de 1.107,59 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 27.619,18 euros.

Visto que el plazo concedido para justificar la ayuda concedida que finalizó el día 14 de junio de 2017, no se ha presentado documentación alguna.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 27 de noviembre de 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

De conformidad con lo establecido en base undécima de la convocatoria, por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago de la subvención concedida al Club Ciclista Caspolino, visto que no se ha presentado justificación de la ayuda concedida.

Expediente número 1855/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales, ejercicio 2016, concediendo a la Asociación Musical "Bordón Negro", para el proyecto "A los maestros", una subvención por importe de 4.317,39 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 9.000 euros.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 4161 de 15 de junio de 2017, 4280 de 19 de junio de 2017 y 7927 de 4 de diciembre de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 11 de diciembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación Musical "Bordón Negro" de la subvención concedida para el proyecto de actividades por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMO (4.317,39).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/4800102 "Aportación asociaciones culturales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 6015/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de diciembre de 2017, relativo a devolución del aval depositado por la **Federación de Asociaciones y Peñas de Caspe-Interpeñas Caspe**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la organización de la Fiesta de la Cerveza, por importe de 4.000 euros. Visto el informe emitido por la Técnico Municipal D^ª. Nuria Molinos Franco de fecha 14 de diciembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por la Federación de Asociaciones y Peñas de Caspe-Interpeñas Caspe.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069